

la del papel sellado en este dho. año pagando su valor por merced o quincenas y que en el sig. te podrá esta Ciudad exonerarle de la Recepcion de Bulas dexandole la del papel sellado y los pagos de su importe en las plazas regulares mediante a q. daria fianza competente; en cuya inteligencia Acordó: continuar al dho. Fran.º Ronello en la Recepcion de Bulas que le está confexida nombrandole además por Receptor del papel sellado con tal que por el mayordomo de Propios le ha de entregar de quince en quince dias el que necense percibiendo por el mismo orden su valor a cuyo fin otorgara la oblig. on general correspondiente; haciendose saber este acuerdo a dho. mayordomo para que cuide q. su parte de su obervancia siendo responsable a los perjuicios que q. en parte se causen de lo contrario: inteligencianome tambien de dho. nombramiento a los Cab.ºs Capitulares que no han concurrido a este Cabildo para que se conformen con el nombramiento o nombre por su parte.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real Franquicia de tintorerias orden comunicada por el Sr. Intendente de esta Provincia su fha. veinte y nueve de Noviembre proximo declarando por punto general que los Comerciantes u otras personas que tienen tintes propios y a los tintoreros parti-

